Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL CESAR

MUNICIPIO DE EL COPEY- CESAR

ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR

OBJETO:

“ FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, MEDIANTE LA PROMOCIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE EL COPEY- CESAR, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL DISEÑO, PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS, ENCUENTROS ARTÍSTICOS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA VIDA CULTURAL COMUNITARIA, LA DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO LOCAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”.

SEPTIEMBRE DE 2026

ASSAD RAISH GÁMEZ
ALCALDE MUNICIPAL

NIT: 800096587-5
E-mail: contactenos@elcopey-cesar.gov.co
Dirrecion: Cra 16 No.9-10

ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

El Municipio de El Copey - Cesar, se permite realizar el **ESTUDIO DEL SECTOR** para la suscripción de un Convenio, de acuerdo a la norma en mención y conforme a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

OBJETO: **" FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, MEDIANTE LA PROMOCIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE EL COPEY- CESAR, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL DISEÑO, PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS, ENCUENTROS ARTÍSTICOS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA VIDA CULTURAL COMUNITARIA, LA DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO LOCAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA".**

1. ANÁLISIS GENERAL DEL MERCADO

El Ministerio de Cultura concibe el patrimonio cultural de manera incluyente, diversa y participativa, como una suma de bienes y manifestaciones que abarca un vasto campo de la vida social y está constituida por un complejo conjunto de activos sociales de carácter cultural (material e inmaterial), que le dan a un grupo humano sentido, identidad y pertenencia. Adicionalmente, lo entiende como factor de bienestar y desarrollo y está consciente de que todos los colombianos tienen el compromiso y la responsabilidad de velar por su gestión, protección y salvaguardia.

Según la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) de la UNESCO de 2003 se entiende por PCI: "Los usos, representaciones, expresiones, conocimiento y técnicos – junto los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos de los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana".

Colombia cuenta con una robusta arquitectura institucional en materia cultural, que ha aportado conceptual y metodológicamente a la Economía Naranja, gracias al dinamismo expresado en un corpus normativo e iniciativas importantes en esta materia.

La promulgación de la Ley 397 de 1997 definió la institucionalidad de la cultura y consolidó los principios inspirados en la Constitución Política de 1991, en especial en lo relacionado con el papel de la ciudadanía frente al patrimonio y a los procesos de creación.

Posterior a este hito normativo se sancionaron una serie de leyes de fomento a determinados sectores como el editorial (1993), el cine (2003), las artes escénicas (2011), entre otros, y se adhirió a la Convención de Unesco (2013) sobre la protección y promoción de la diversidad de expresiones culturales.

NIT: 800096587-5
E-mail: contactenos@elcopey-cesar.gov.co
Direcion: Cra 16 No.9-10

La ley 229 de mayo de 2023 "por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida en su artículo artículo 187°, territorios culturales, creativos y de los saberes. se entiende por territorios culturales, creativos y de los saberes -tcc los espacios de encuentro que promuevan la actividad permanente de la creación, circulación y apropiación de las prácticas y contenidos culturales, artísticos y de los saberes, respetando las lógicas, dinámicas e instituciones culturales de cada territorio, donde la cultura sea un eje fundamental para la transformación social y para la construcción de paz en el país.

El Plan Nacional de Cultura 2022-2032 busca promover, proteger y garantizar los derechos culturales, la diversidad cultural, los patrimonios y memorias de los artistas y gestores del territorio nacional, además de dignificar su labor. Por otra parte El Compendio de políticas culturales del Ministerio de Cultura publicado en el 2010, consignó los conceptos y las estrategias que fortalecerían el devenir del Ministerio e inspiró un periodo durante el cual se inició la investigación para la construcción de una Cuenta Satélite de Cultura dentro de las cuentas económicas nacionales y se creó el actual Grupo de Emprendimiento Cultural que hace parte del Viceministerio de la Creatividad y Economía Naranja.

Asimismo, el Conpes 3659 de 2010 formuló la política nacional para la promoción de las industrias culturales en Colombia. Estos antecedentes retroalimentaron la promulgación de la Ley 1834 de 2017 –de Economía Naranja– que trazó un derrotero para el Gobierno Nacional y convocó al país a potenciar sus talentos y su diversidad cultural, mediante políticas públicas que propician las condiciones para garantizar el uso y disfrute de los derechos culturales y aumentar la contribución de los sectores culturales y creativos a la generación de riqueza, empleo, crecimiento económico y al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades y territorios. En suma, se ubicó a la cultura y la creatividad en el centro de la agenda de desarrollo del país a corto, mediano largo plazo.

Estos antecedentes retroalimentaron la promulgación de la Ley 1834 de 2017 –de Economía Naranja– que trazó un derrotero para el Gobierno Nacional y convocó al país a potenciar sus talentos y su diversidad cultural, mediante políticas públicas que propician las condiciones para garantizar el uso y disfrute de los derechos culturales y aumentar la contribución de los sectores culturales y creativos a la generación de riqueza, empleo, crecimiento económico y al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades y territorios. En suma, se ubicó a la cultura y la creatividad en el centro de la agenda de desarrollo del país a corto, mediano largo plazo. Para este propósito se dispuso una instancia coordinadora de acciones conformada por siete ministerios y otras cinco agencias o dependencias del Gobierno Nacional.

Es así como política pública de economía Naranja define la LÍNEA 5. INTEGRACIÓN Integración, redes y desarrollo de mercados, esta estrategia pretenden fortalecer estas instancias de mediación para eliminar las barreras en las cadenas de intercambio cultural y comercial, generar un mayor equilibrio en el ecosistema cultural y creativo, cualificar la demanda de bienes y servicios culturales, lograr que el sector público y las empresas del sector generen de manera conjunta estrategias informadas para crear audiencias y llegar a los mercados nacionales e internacionales, y garantizar el acceso y el disfrute de las manifestaciones culturales, es así como la estrategia 5.3. Estrategia C. impulsa Fortalecer el encuentro entre patrimonio y el turismo sostenible el cual busca: Fortalecer las iniciativas relacionadas con cocinas tradicionales de la Estrategia Colombia a la Mesa de Mincit, con el acompañamiento de Mincultura, que busca posicionar la gastronomía como producto turístico para el fomento y salvaguardia de las cocinas tradicionales de Colombia, con iniciativas como el reconocimiento y apropiación de la oferta gastronómica colombiana; la vinculación de la gastronomía colombiana con los productos, atractivos, planes y paquetes turísticos; el fortalecimiento empresarial; la articulación de los actores públicos y privados; así como la promoción e incentivo a la realización de trabajos de investigación, el desarrollo de

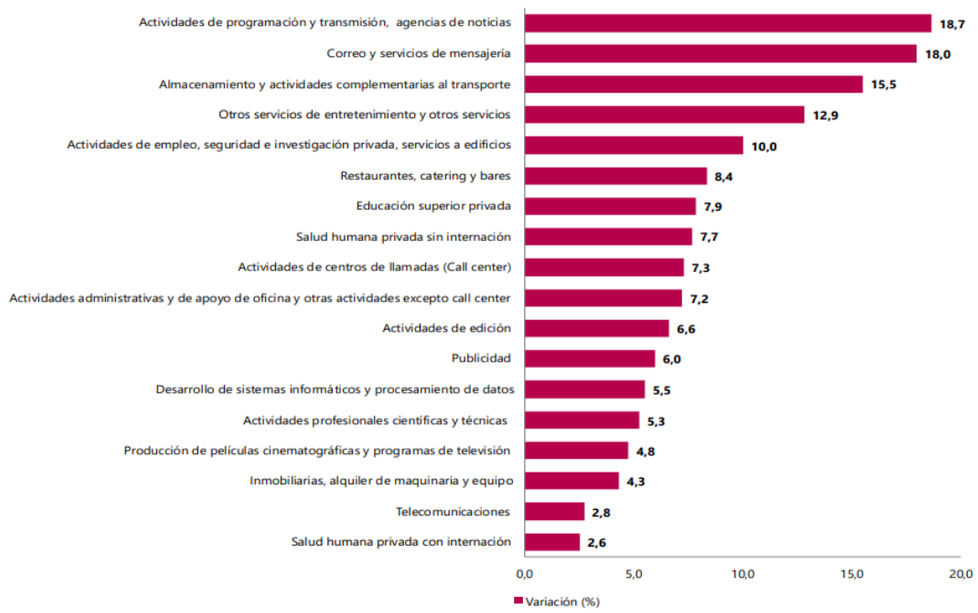
NIT: 800096587-5
E-mail: contactenos@elcopey-cesar.gov.co
Direcion: Cra 16 No.9-10

acciones de promoción nacional e internacional como destino gastronómico y la conformación y promoción de la Red de Eventos Gastronómicos de Colombia.

2. PERSPECTIVA ECONÓMICA DEL SECTOR

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2025ᵖ / marzo 2024



Fuente: DANE, EMS.

2.1. Evolución general de los subsectores de servicios

2.1.2.1. Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2025p / marzo 2024)

En marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2025p / marzo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,5	15,6	-0,1	0,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,0	18,1	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,4	8,2	0,3	-0,2
J	Divsión 58	Actividades de edición	6,6	5,3	0,7	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	6,5	-2,0	0,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	18,7	15,9	0,0	2,8
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8	-1,0	3,6	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	6,1	-0,4	-0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,3	5,9	-1,1	-0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,3	4,8	0,6	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	6,0	6,1	0,0	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,0	10,2	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,3	7,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,2	4,5	0,0	2,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,9	7,7	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,6	2,2	0,1	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7	6,7	0,8	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12,9	11,9	-0,3	1,3

Fuente: DANE, EMS.

2.1.3. Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2025p / marzo 2024)

En marzo de 2025, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2024.

ASSAD RAISH GÁMEZ
ALCALDE MUNICIPAL

NIT: 800096587-5
E-mail: contactenos@elcopey-cesar.gov.co
Direcion: Cra 16 No.9-10

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2025ᵖ / marzo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,6	2,6	0,5	-0,5	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,1	-0,9	0,9	-2,0	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	0,7	-1,4	-0,6	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	-4,7	-2,1	-1,7	-0,9	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-9,0	-3,7	-0,1	-5,3	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-6,5	-4,3	-0,3	-2,0	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,1	-4,1	-2,7	-1,3	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,7	0,0	-1,5	-0,3	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,5	-0,2	1,9	-0,2	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,5	-5,3	-1,1	-0,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-4,3	1,0	-5,7	0,4	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,9	1,7	-2,1	-0,2	-2,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,1	-0,4	-4,6	-0,1	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,6	-1,7	5,7	-1,4	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,9	-0,6	-0,2	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,6	-1,5	1,0	-2,1	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,4	-0,6	-0,1	0,4	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,0	-0,8	0,6	-0,8	- -

Fuente: DANE, EMS.

2.1.4. Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2025p / marzo 2024)

En marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2024.

ASSAD RAISH GÁMEZ
ALCALDE MUNICIPAL

NIT: 800096587-5
E-mail: contactenos@elcopey-cesar.gov.co
Direcion: Cra 16 No.9-10

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2025ᵖ / marzo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,2	5,2	4,0	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,8	3,1	0,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,5	4,7	3,8	- -
J	División 58	Actividades de edición	6,5	5,8	0,8	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,7	8,3	7,4	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,3	6,1	1,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	3,2	2,8	0,4	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,8	5,7	2,1	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,5	6,1	2,4	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,5	5,6	2,9	- -
M	Clase 7310	Publicidad	12,8	7,2	5,6	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,8	2,5	3,2	3,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,2	5,4	4,9	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,6	5,7	3,0	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,9	0,7	0,4	5,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,9	2,8	1,0	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,5	4,1	3,4	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,1	6,3	4,8	- -

Fuente: DANE, EMS.

2.1.5. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - marzo 2025 p / enero - marzo 2024)

En lo corrido de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

NIT: 800096587-5
E-mail: contactenos@elcopey-cesar.gov.co
Direcion: Cra 16 No.9-10

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - marzo 2025ᵖ / enero - marzo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,4	2,3	8,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,0	-3,2	6,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,5	-1,1	9,6
J	Divsión 58	Actividades de edición	4,4	-5,6	7,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-3,4	12,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,6	-6,9	4,8
J	División 61	Telecomunicaciones	4,6	-7,0	5,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,1	-1,6	8,3
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,1	1,5	6,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,0	-6,7	9,0
M	Clase 7310	Publicidad	5,3	-2,7	11,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,4	-3,4	9,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,4	-5,4	9,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,0	2,8	8,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,3	-1,7	6,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,2	-2,3	4,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,4	-0,8	6,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,1	-1,4	10,6

Fuente: DANE, EMS.

2.1.6. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (abril 2024 - marzo 2025 p / abril 2023 - marzo 2024)

En el año móvil hasta marzo de 2025, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta marzo de 2024.

ASSAD RAISH GÁMEZ
ALCALDE MUNICIPAL

NIT: 800096587-5
E-mail: contactenos@elcopey-cesar.gov.co
Direcion: Cra 16 No.9-10

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2024 - marzo 2025ᵖ / abril 2023 - marzo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,7	1,0	10,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,8	-5,0	8,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,1	-0,3	10,4
J	Divsión 58	Actividades de edición	-2,2	-6,5	8,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,7	0,2	13,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,2	-5,3	6,9
J	División 61	Telecomunicaciones	2,1	-5,6	6,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	-0,8	8,3
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,2	2,3	5,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,5	-6,2	9,8
M	Clase 7310	Publicidad	3,6	-1,9	14,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,6	-5,5	12,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,4	-7,4	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,6	2,2	9,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,0	-2,5	8,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,1	-0,7	5,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,4	-1,0	8,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,1	-1,5	10,0

Fuente: DANE, EMS.

2.2. Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

2.2.2. Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias

2.2.2.1. Variación anual: marzo 2025p / marzo 2024

En marzo de 2025, los servicios de actividades de programación y transmisión, agencias de noticias registraron un crecimiento de 18,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 6,5% y los salarios registraron un aumento de 7,3%, en comparación con marzo de 2024.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
Total nacional
Marzo 2025ᵖ

índice (ene 2022-mar 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**18,7**	
	Ingresos por servicios prestados	16,5	15,9
	Ingresos por venta de mercancías	21,8	0,0
	Otros ingresos operacionales	74,5	2,8
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-6,5**	
	Permanente	-6,6	-4,3
	Temporal directo	-1,6	-0,3
	Agencias	-11,8	-2,0
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**7,3**	
	Salarios personal permanente	8,8	6,1
	Salarios temporal directo	2,3	1,3

Fuente: DANE, EMS.

ASSAD RAISH GÁMEZ
ALCALDE MUNICIPAL

NIT: 800096587-5
E-mail: contactenos@elcopey-cesar.gov.co
Direcion: Cra 16 No.9-10

En comparación con el mismo mes de 2024, en marzo de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 18,7%, que se explica por el incremento de 16,5% en los ingresos por servicios, de 74,5% en otros ingresos operacionales y de 21,8% en la venta de mercancías.

En marzo de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 6,5%, en comparación con marzo de 2024, que se explica por una disminución de 6,6% en el personal permanente, de 11,8% en el personal contratado a través de agencias y de 1,6% en el personal temporal directo.

Mientras que los salarios en marzo de 2025 presentaron un aumento de 7,3%, en comparación con marzo de 2024, que se explica por el incremento de 8,8% en los salarios del personal permanente y de 2,3% en los salarios del personal temporal directo.

2.2.3. Correo y servicios de mensajería

2.2.3.1. Variación anual: marzo 2025p / marzo 2024

En marzo de 2025, los servicios de correo y servicios de mensajería registraron un crecimiento de 18,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,1% y los salarios registraron un aumento de 3,8%, en comparación con marzo de 2024 (Tabla 7).

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Correo y servicios de mensajería
Total nacional
Marzo 2025p

Índice (ene 2022-mar 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**18,0**	
	Ingresos por servicios prestados	18,6	18,1
	Ingresos por venta de mercancías	-7,5	0,0
	Otros ingresos operacionales	-6,3	-0,1
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-2,1**	
	Permanente	-3,6	-0,9
	Temporal directo	1,9	0,9
	Agencias	-8,0	-2,0
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**3,8**	
	Salarios personal permanente	7,0	3,1
	Salarios temporal directo	2,2	0,7

Fuente: DANE. EMS.

En comparación con el mismo mes de 2024, en marzo de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 18,0%, que se explica por el incremento de 18,6% en los ingresos por servicios. Por su parte, en otros ingresos operacionales presentó una disminución de 6,3% y en la venta de mercancías la reducción fue de 7,5%.

En marzo de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,1%, en comparación con marzo de 2024, que se explica por una disminución de 8,0% en el personal contratado a través de agencias y de 3,6% en el personal permanente. En contraste, el personal temporal directo registró un incremento de 1,9%.

Mientras que los salarios en marzo de 2025 presentaron un aumento de 3,8%, en comparación con marzo de 2024, que se explica por el incremento de 7,0% en los salarios del personal permanente y de 2,2% en los salarios del personal temporal directo.

2.2.4. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte

2.2.4.1. Variación anual: marzo 2025p / marzo 2024

En marzo de 2025, los servicios de almacenamiento y actividades complementarias al transporte registraron un crecimiento de 15,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado

total presentó un incremento de 2,6% y los salarios registraron un aumento de 9,2%, en comparación con marzo de 2024.

Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
Total nacional
Marzo 2025ᵖ

índice (ene 2022-mar 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**15,5**	
	Ingresos por servicios prestados	16,5	15,6
	Ingresos por venta de mercancías	-14,4	-0,1
	Otros ingresos operacionales	0,4	0,0
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**2,6**	
	Permanente	4,3	2,6
	Temporal directo	2,0	0,5
	Agencias	-3,5	-0,5
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**9,2**	
	Salarios personal permanente	8,2	5,2
	Salarios temporal directo	12,0	4,0

Fuente: DANE, EMS.

En comparación con el mismo mes de 2024, en marzo de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 15,5%, que se explica por el incremento de 16,5% en los ingresos por servicios y de 0,4% en otros ingresos operacionales. En contraste, la venta de mercancías presentó una disminución de 14,4%.

En marzo de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 2,6%, en comparación con marzo de 2024, que se explica por el incremento de 4,3% en el personal permanente y de 2,0% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través de agencias registró una disminución de 3,5%.

Mientras que los salarios en marzo de 2025 presentaron un aumento de 9,2%, en comparación con marzo de 2024, que se explica por el incremento de 8,2% en los salarios del personal permanente y de 12,0% en los salarios del personal temporal directo.

3. ASPECTOS JURÍDICOS

Artículo 70 CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Articulo 71 CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

La Ley 397 de 1.997, Ley General de Cultura, en su Artículo **2o**. que trata del papel del Estado con la Cultura, reza: Las funciones y los servicios del Estado en relación con la Cultura se cumplirán de conformidad con la dispuesto en el Articulo 1°. Teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del patrimonio cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

la Ley 397 de 1997, señala en su Artículo **17** Del fomento, la Ley establece que El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones.

El artículo **18** de dicho cuerpo normativo manifiesta que las entidades territoriales, establecerán estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Así mismo, Es deber legal del municipio, tal como lo establece artículo **76** literal **8.1** de la ley 715 de 2001, "fomentar el acceso, la innovación la creación y la producción artística y cultural del municipio.

4. PERSPECTIVA INTERNACIONAL

a. Acuerdos Internacionales

Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra eficiente, Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente ofrece a los partícipes del sistema de compra y contratación pública el manual para ser utilizado como guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión M-MACPC-12).

Según extractos de la mencionada guía:

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

ANALISIS DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DESDE EL NIVEL MUNICIPAL (Por ser la naturaleza jurídica de la entidad contratante**).**

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría

NIT: 800096587-5
E-mail: contactenos@elcopey-cesar.gov.co
Direcion: Cra 16 No.9-10

de la CAN. Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas)8 y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las contralorías y personerías del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las universidades del nivel municipal están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

VALORES

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384'153.000. El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081'602.000. El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.162'733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.389'628.000. El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $852'074.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.301'857.000. **El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal**. El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $859'752.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.493'810.000. **La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación**.

EXCEPCIONES

En la guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación (Versión M-MACPC-12) publicada por Colombia Compra Eficiente, se encuentra El Anexo 1 del manual que contiene as excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo 4 de la referida guía o manual.

Anexo 1: *Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal*

Acuerdo Comercial		***Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable***	***Excepciones***
Alianza Pacífico	*Chile- Perú*	*Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000*	*1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62*
Chile		*Chile Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000*	*1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47*

NIT: 800096587-5
E-mail: contactenos@elcopey-cesar.gov.co
Direcion: Cra 16 No.9-10

Costa Rica		*Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000*	*1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62*
Estados AELC		*Bienes y servicios $852'074.000 Servicios de construcción $21.301'857.000*	*1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37*
Triángulo Norte	*Guatemala*	*Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal*	*1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60*
	El Salvador		*1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60*
Unión Europea		*Bienes y servicios $859'752.000 Servicios de construcción $21.493'810.000*	*1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57*

LISTA DE ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Acuerdo Comercial	Entidad estatal incluida Sí/No	La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras publicas Sí/No	Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras publicas	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial Sí/No
Alianza Pacífico (Chile-Perú)	SI	NO	NO	NO
Los Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Unión Europea (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia)	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte (Guatemala- El Salvador)	SI	SI	NO	SI
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	SI	SI	NO	SI

Atendiendo lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.4.1.3** del Decreto 1082 de 2015, se señala que por la cuantía y el objeto de la presente contratación, se observa que dos acuerdos comerciales resultan aplicables al proceso de contratación: la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN y Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (Guatemala- El Salvador) en consecuencia le resultan dos obligaciones que adquiere la entidad así:

A. TRATO NACIONAL

La Entidad Estatal dará a los servicios prestados por proponentes de la CAN y del Triángulo Norte (Guatemala- El Salvador) el mismo trato que da a los servicios colombianos. Así la Entidad Estatal concederá a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo **2.2.1.1.2.2.9** del Decreto 1082 de 2015. A efectos de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de1993 y el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012.

Adicional a lo anterior, La Entidad concede trato nacional a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en relación con un Estado en particular. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

La vigencia de los certificados DE TRATO NACIONAL será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

B. PLAZOS

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN y el acuerdo con el Triángulo Norte (Guatemala- El Salvador) no establecen plazos mínimos para presentar las ofertas ni de publicación de los Documentos del Proceso que la entidad municipal deba establecer en el Cronograma del proceso.

5. PERSPECTIVA TÉCNICA

5.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del convenio que se pretende celebrar se identifica con los siguientes Códigos UNSPSC:

Código UNSPSC	PRODUCTO
93141700	Cultura

OBJETIVO GENERAL

NIT: 800096587-5
E-mail: contactenos@elcopey-cesar.gov.co
Direcion: Cra 16 No.9-10

"ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, MEDIANTE LA PROMOCIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE EL COPEY- CESAR, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL DISEÑO, PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS, ENCUENTROS ARTÍSTICOS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA VIDA CULTURAL COMUNITARIA, LA DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO LOCAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA".

Objetivo General

Fortalecer la vida cultural comunitaria del municipio de El Copey mediante la promoción, gestión y desarrollo de programas, encuentros artísticos y actividades formativas, articulando las acciones de diseño, planificación, coordinación e implementación y los apoyos necesarios para su realización, con el fin de difundir el patrimonio local, ampliar las oportunidades de acceso a las expresiones culturales y fomentar la participación ciudadana, bajo principios de diversidad, inclusión y respeto.

Objetivos Específicos

a) Promover la participación de artistas, gestores culturales, agrupaciones, colectivos y organizaciones comunitarias en las actividades culturales del municipio de El Copey, como estrategia para visibilizar sus expresiones artísticas, fortalecer las prácticas culturales locales y favorecer su reconocimiento por parte de la comunidad.
b) Generar espacios de encuentro, integración y participación comunitaria mediante el desarrollo de encuentros artísticos y actividades culturales que faciliten el acceso de la población urbana y rural a la oferta cultural y contribuyan a la difusión y apropiación del patrimonio local.
c) Fortalecer los procesos de formación cultural mediante el acompañamiento de instructores y el desarrollo de actividades orientadas al aprendizaje, la expresión artística y el intercambio de saberes, favoreciendo la transmisión de conocimientos entre generaciones y la participación de los diferentes grupos poblacionales.
d) Fortalecer la planificación, coordinación y organización de las actividades culturales programadas, articulando el recurso humano y los apoyos técnicos y logísticos requeridos para su desarrollo oportuno y ordenado, de acuerdo con el alcance, las condiciones y los recursos previstos en el proceso contractual.
e) Articular los programas, encuentros artísticos y actividades formativas con las metas y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal y del proyecto de inversión del sector Cultura, procurando coherencia entre la programación, los recursos destinados, las actividades ejecutadas y los resultados esperados en materia de participación ciudadana y fortalecimiento de la vida cultural comunitaria.
f) Promover condiciones de diversidad, inclusión, respeto y no discriminación en el desarrollo de las actividades culturales, facilitando la participación de los distintos grupos poblacionales y el reconocimiento de sus expresiones culturales, como aporte a la convivencia pacífica y al fortalecimiento de los vínculos comunitarios.

ACTIVIDADES A CARGO DEL COOPERANTE.

Las cuales se encuentran en el anexo técnico 001 que hace parte integra del presente proceso contractual.

6. PERSPECTIVA COMERCIAL

El presente análisis de mercado se formula como soporte técnico, económico y jurídico para la estructuración del convenio relacionado con la ejecución del proyecto: **"FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, MEDIANTE LA PROMOCIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE EL COPEY- CESAR, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL DISEÑO, PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN E**

NIT: 800096587-5
E-mail: contactenos@elcopey-cesar.gov.co
Direcion: Cra 16 No.9-10

IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS, ENCUENTROS ARTÍSTICOS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA VIDA CULTURAL COMUNITARIA, LA DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO LOCAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA." Su finalidad es comprender el mercado de bienes, servicios logísticos, formativos y de talento humano requeridos para el desarrollo del proyecto; identificar condiciones de oferta, demanda y precios; y justificar la estimación del aporte municipal.

La metodología aplicada toma como referencia la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la cual orienta a las entidades estatales a analizar el mercado del bien, obra o servicio que pretenden contratar, atendiendo variables económicas, técnicas, regulatorias, organizacionales, comerciales y de riesgo.

Por tratarse de un convenio con entidad privada sin ánimo de lucro, el análisis también atiende el régimen previsto en el Decreto 092 de 2017, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 355 de la Constitución Política. El documento no sustituye la justificación de reconocida idoneidad de la ESAL, pero identifica los aspectos mínimos que deben ser acreditados para soportar la conveniencia de la figura asociativa.

En materia cultural, el proyecto guarda relación con los fines de fomento, estímulo, promoción y protección de expresiones artísticas y culturales, de conformidad con la Ley 397 de 1997, modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, en cuanto desarrolla los mandatos constitucionales relacionados con patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura.

Fuente normativa/metodológica	**Relevancia para el proceso**
Constitución Política, artículos 70, 71, 72 y 355	Fundamento de la protección y fomento de la cultura, así como del régimen especial para contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro.
Ley 489 de 1998, artículo 96	Habilita a las entidades estatales para asociarse con personas jurídicas particulares mediante convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con sus cometidos y funciones.
Decreto 092 de 2017	Reglamenta la contratación con ESAL de reconocida idoneidad y los convenios de asociación.
Ley 397 de 1997 y Ley 1185 de 2008	Régimen general de cultura, patrimonio cultural, fomento y estímulos a la actividad artística y cultural.
Guía CCE para Estudios del Sector	Parámetro metodológico para analizar mercado, oferta, demanda, precios, riesgos y condiciones de ejecución.
Guía CCE para contratación con ESAL	Parámetro de buenas prácticas para justificar procedencia, idoneidad, aportes y régimen aplicable.

El Municipio de El Copey (Cesar) requiere impulsar y fortalecer los procesos de tradición, formación y expresión cultural que se adelantan en la cabecera municipal y sus corregimientos.

La necesidad pública se asocia a la promoción de la identidad cultural, la preservación de manifestaciones artísticas tradicionales, la generación de espacios formativos y encuentros comunitarios con instructores capacitados, el apoyo logístico en festividades patronales corregimentales y la dinamización de la economía local a través de la participación ciudadana.

El alcance comprende dos componentes fundamentales: 1) Recurso Humano para instrucción y formación cultural (técnicos/tecnólogos y profesionales); y 2) Promoción de Actividades Culturales, correspondiente al apoyo logístico integral para las Fiestas Patronales del Corregimiento de San Francisco de Asís y las Fiestas del Corregimiento de Chimila. Adicionalmente, se incluye el porcentaje correspondiente a Gastos Administrativos para la operación y coordinación del proyecto.

NIT: 800096587-5
E-mail: contactenos@elcopey-cesar.gov.co
Direcion: Cra 16 No.9-10

Componente	Valor del aporte municipal según ficha técnica / presupuesto oficial
1. Recurso Humano (Instructores Culturales)	$ 14.400.000
2. Promoción de Actividades Culturales (Apoyo Logístico Corregimientos)	$ 14.590.000
Subtotal Actividades Directas	**$ 28.990.000**
Gastos Administrativos (20%)	$ 5.798.000
Total aporte municipal	**$ 34.788.000**

El objeto del convenio integra dos segmentos económicos y de servicios principales: la provisión de talento humano e instrucción en áreas artísticas/culturales, y la producción y apoyo logístico para eventos culturales comunitarios en corregimientos (equipos de sonido profesional Line Array, subwoofers, monitores, plantas eléctricas y operación logística).

La caracterización del sector exige verificar la razonabilidad técnica de las tarifas de honorarios por mes de instructores según su nivel académico, así como los costos diarios por alquiler de sistemas de amplificación y sonorización para eventos masivos en zona rural. En el componente logístico, los precios se ven influenciados por el transporte hacia los corregimientos, capacidad de los generadores eléctricos (100 KVA), tiempo de montaje/desmontaje y personal técnico especializado.

El mercado relevante se ubica en el ámbito local y departamental (Cesar y región Caribe), con organizaciones sin ánimo de lucro y empresas con capacidad operativa en la zona para suministrar personal calificado y equipamiento técnico.

Segmento del mercado	Bienes/servicios asociados	Variables que inciden en el precio
Formación y Talento Humano Cultural	Instructores culturales técnicos/tecnólogos y profesionales en gestión cultural o áreas afines.	Perfil académico, experiencia técnica, intensidad horaria mensual y desplazamiento a campo.
Producción Logística para Eventos Corregimentales	Sonido profesional Line Array a 3 vías, subwoofers, monitores, planta eléctrica (100 KVA), operador y logística.	Potencia del sistema, número de días de evento, distancia de transporte a corregimientos (San Francisco de Asís y Chimila) y operador logístico.
Gestión y Administración Operativa	Coordinación, imprevistos, administración y supervisión del convenio.	Porcentaje de administración sobre costos directos (20%), pólizas y gastos operativos de ejecución.

Análisis de la oferta

Para el análisis de oferta se evaluaron tres cotizaciones aportadas por entidades del sector cultural y social:

1. **Cotización 1:** FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO, LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD DE COLOMBIA (FUNDIC).
2. **Cotización 2:** ASOCIACIÓN CULTURAL Y RECREATIVA (ASUCUREC).
3. **Cotización 3:** Cotización de Referencia del Sector Cultural (FUNDACIÓN FISCOM / Muestra de Referencia de Mercado).

Las tres fuentes presentan estructuras de costos comparables para los perfiles de instrucción solicitados y la producción logística en los corregimientos definidos.

Fuente	Fecha	Subtotal Actividades Directas Cotizado	Gastos Administrativos Cotizados	Total Proyecto Cotizado
FUNDIC (Cotización 1)	Septiembre de 2026	$ 28.000.000	$ 5.600.000 \ $ 33.600.000	

NIT: 800096587-5
E-mail: contactenos@elcopey-cesar.gov.co
Direcion: Cra 16 No.9-10

ASUCUREC (Cotización 2)	22 de Septiembre de 2026	$ 27.970.000	$ 5.594.000 \ $ 33.564.000	
Referencia Sector (Cotización 3)	Septiembre de 2026	$ 31.000.000	$ 6.200.000 \ $ 37.200.000	

Análisis de la demanda

La demanda del servicio surge de la política pública de promoción e inclusión social de la Secretaría de Inclusión Social, Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de El Copey. Responde a la necesidad de atender las festividades tradicionales en los corregimientos de San Francisco de Asís y Chimila, garantizando infraestructura de sonido y personal técnico/profesional que desarrolle procesos formativos continuos.

Esta demanda requiere la articulación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) con capacidad de despliegue territorial, idoneidad en gestión cultural comunitaria y disponibilidad logística inmediata.

Análisis de precios y mercado

Componente / Ítem	**Cotización 1 (FUNDIC)**	**Cotización 2 (ASUCUREC)**	**Cotización 3 (Referencia)**	**Promedio**	**Mediana**	**Ficha técnica / Presupuesto**	**Coeficiente de Variación (CV)**
1. Técnico o Tecnólogo en Gestión Cultural (1 Instructor x 2 Meses)	$ 4.300.000 \ $ 4.400.000	$ 4.500.000 \ $ 4.400.000	$ 4.400.000 \ $ 4.400.000	1,86%			
2. Profesional en Gestión Cultural (2 Instructores x 2 Meses)	$ 9.000.000 \$ 11.000.000	$ 10.000.000 \$ 10.000.000	$ 10.000.000 \ $ 10.000.000	8,16%			
Subtotal Recurso Humano	**$ 13.300.000**	**$ 15.400.000**	**$ 14.500.000**	**$ 14.400.000**	**$ 14.400.000**	**$ 14.400.000**	**5,37%**
3. Apoyo Logístico Fiestas San Francisco de Asís (2 Días)	$ 10.500.000 \$ 8.000.000	$ 11.500.000 \ $ 10.000.000	$ 10.500.000 \ $ 10.000.000	14,72%			
4. Apoyo Logístico Fiestas Corregimiento de Chimila (1 Día)	$ 4.200.000 \$ 4.570.000	$ 5.000.000 \$ 4.590.000	$ 4.570.000 \$ 4.590.000	7,12%			
Subtotal Logística Cultural	**$ 14.700.000**	**$ 12.570.000**	**$ 16.500.000**	**$ 14.590.000**	**$ 14.700.000**	**$ 14.590.000**	**11,04%**
Subtotal Directo	**$ 28.000.000**	**$ 27.970.000**	**$ 31.000.000**	**$ 28.990.000**	**$ 28.000.000**	**$ 28.990.000**	**4,90%**

NIT: 800096587-5
E-mail: contactenos@elcopey-cesar.gov.co
Direcion: Cra 16 No.9-10

Gastos Administrativos (20%)	$ 5.600.000 \ $ 5.594.000	$ 6.200.000 \$ 5.798.000	$ 5.600.000 \$ 5.798.000	4,90%			
TOTAL GENERAL DEL CONTRATO	**$ 33.600.000**	**$ 33.564.000**	**$ 37.200.000**	**$ 34.788.000**	**$ 33.600.000**	**$ 34.788.000**	**4,90%**

Indicador	**Resultado**
Menor valor cotizado	$ 33.564.000
Mayor valor cotizado	$ 37.200.000
Promedio de las tres cotizaciones	$ 34.788.000
Mediana de las tres cotizaciones	$ 33.600.000
Rango entre máximo y mínimo	$ 3.636.000
Coeficiente de variación general	4,90%
Presupuesto oficial frente al promedio	$ 34.788.000; Coincide con el Promedio de Mercado (100,00%)

El análisis de las ofertas arroja un promedio de mercado de $34.788.000, una mediana de $33.600.000 y un coeficiente de variación total de 4,90%, lo que demuestra una dispersión baja y una alta consistencia en los precios ofertados por el mercado regional para este tipo de componentes.

El presupuesto oficial estimado de $34.788.000 coincide exactamente con el promedio aritmético de las referencias de mercado, garantizando que la estimación presupuestal es plenamente representativa, justa y eficiente frente a los precios vigentes.

El presupuesto oficial asignado por el Municipio de El Copey por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($34.788.000,00)** se justifica a partir de la metodología de promedio ponderado y representativo de mercado. Permite asegurar la vinculación de instructores idóneos y el suministro de equipamiento de sonido e iluminación de alta capacidad técnica para los corregimientos de San Francisco de Asís y Chimila.

Componente	**Valor Presupuestado**	**Participación sobre Presupuesto Oficial**
Recurso Humano (Instructores)	$ 14.400.000	41,39%
Apoyo Logístico (San Francisco y Chimila)	$ 14.590.000	41,94%
Gastos Administrativos (20%)	$ 5.798.000	16,67%
Total Presupuesto Oficial	**$ 34.788.000**	**100,00%**

Aporte de la ESAL y observaciones sobre la figura asociativa

Tratándose de la suscripción de un convenio bajo el marco del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) coejecutora debe respaldar su idoneidad y aportar recursos en dinero o especie que potencien la ejecución del objeto cultural.

Concepto	**Valor / Porcentaje**
Aporte Municipal (Presupuesto Oficial)	$ 34.788.000
Aporte Mínimo Sugerido de la ESAL (30% sobre el aporte municipal)	$ 10.436.400
Inversión Total Estimada del Proyecto	**$ 45.224.400**
Participación del Aporte ESAL sobre Inversión Total	**23,08%**

6.1. Análisis de la oferta

¿Quién provee el servicio?

POTENCIALES PROVEEDORES DEL SERVICIO

Una vez revisados los procesos relacionados con **93141700 Cultura**, contenidos en el portal www.colombiacompra.gov.co, se identificaron proveedores de los bienes y servicios

demandados por la alcaldía de El Copey, quienes han participado como oferentes o contratistas en el Departamento de Cesar y se detallan a continuación:

1. **FUNDACIÓN SKANDINAVIA**
2. **LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL DE LA REGIÓN CARIBE (APDES)**
3. **CORPORACION PAZ Y AMOR MOMPOX**
4. **FUNDACIÓN POR UN VIVIR MEJOR "FUNVIMEJOR"**
5. **CORPORACION DE CULTURA, DEPORTES, CAPACITACION, CULTURA, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRAS "EVENTOSGLOBALCORP"**
6. **FUNDACION NUEVA VIDA PARA UN PAIS LIBRE - FUNDIPAL**

6.2 Adquisiciones previas de la Entidad Estatal

VIGENCIA Y Nº DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	MODALIDAD
CA- 005-2016	CONVENIO DE ASOCIACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA EN JOVENES Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE EL COPEY ¿ CESAR	$13,000,000.00 Peso Colombiano	FUNDACION NUEVA VIDA PARA UN PAIS LIBRE - FUNDIPAL	Régimen Especial

6.3 Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio:

Aun consientes de la necesidad de ahondar en la forma de adquisición de bienes o servicios, el Municipio procedió a tomar una muestra de la manera como otras entidades habían realizado la contratación los mismos relacionados con el objeto del presente proceso contractual.

a. CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NOVITA

VIGENCIA Y Nº DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	ESTADO	MODALIDAD
PC-ESAL -005-2021	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN JERÓNIMO, QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO SOCIAL Y LA PRESERVACIÓN DE LA TRADICIÓN CULTURAL DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE NÓVITA – CHOCÓ.	$202.411.650 Peso Colombiano	CELEBRADO	Régimen Especial

b. MAGDALENA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL RETÉN

NIT: 800096587-5
E-mail: contactenos@elcopey-cesar.gov.co
Direcion: Cra 16 No.9-10

VIGENCIA Y Nº DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	MODALIDAD
CONV-ASOC-003-2024	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS DIFERENTES MANIFESTACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES PATRIAS DEL 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE EL RETÉN DEPARTAMENTO MAGDALENA VIGENCIA 2024	$15,000,000.00 Peso Colombiano	FUNDACIÓN SKANDINAVIA	Régimen Especial

c. MAGDALENA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE REMOLINO

VIGENCIA Y Nº DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	MODALIDAD
ESAL - 001- 2024	AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION Y COORDINACIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS DENTRO DEL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES TRADICIONALES QUE SE CELEBRAN DEL 12 AL 16 DE JULIO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE REMOLINO, MAGDALENA	$170,000,000.00 Peso Colombiano	CORPORACION PAZ Y AMOR MOMPOX	Régimen Especial

d. MAGDALENA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO

VIGENCIA Y Nº DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	MODALIDAD
CA-MPV-006-2024	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES FOLCLÓRICAS, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE LA DANZA EN LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN PEDRO Y SAN PABLO EN EL CORREGIMIENTOS DE TASAJERAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLOVIEJO - MAGDALENA	$ 233,650,000 Peso Colombiano	FUNDACIÓN POR UN VIVIR MEJOR “FUNVIMEJOR”	Régimen Especial

e. CESAR – ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR

VIGENCIA Y Nº DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	MODALIDAD

NIT: 800096587-5
E-mail: contactenos@elcopey-cesar.gov.co
Direcion: Cra 16 No.9-10

CONVENIO CA-009-2024	**FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE BALCÒN DEL CESAR- CESAR, ENTORNO A LA CONMEMORACION DE LA MANAURIDAD**	**$73.847.500,00 Peso Colombiano**	**EVENTOS GLOBAL CORP**	**Régimen Especial**
CONVENIO CA-003 DEL 27 DE MARZO DE 2024	**FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE BALCÒN DEL CESAR- CESAR**	**$272.860.079,00 Peso Colombiano**	**EVENTOS GLOBAL CORP**	**Régimen Especial**

7. PERSPECTIVA FINANCIERA

ANÁLISIS OPERATIVO Y FINANCIERO

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El empleo de indicadores es una de las herramientas que se utiliza para medir la capacidad económica de las empresas, por ende, estos indicadores deben establecerse con la realidad financiera de cada sector ya que el comportamiento de la economía afecta de manera directa las empresas. Son muchas las variables macroeconómicas que pueden incidir en situación financiera de los entes económicos, se evidencian algunos factores que puedan incurrir en su rentabilidad como son:

- ✓ Economía esta expuesta a un choque muy fuerte en materia de precios.
- ✓ La desacelreacion de la economía
- ✓ El impacto de la caída de los precios del petróleo, el principal generador de divisas del país, que afectan de manera directa al sector comercio
- ✓ El comportamiento del dólar que representa un incremento de precios en los productos que son importados.
- ✓ El comercio de productos de contrabando

Para lo anterior se plantea analizar los siguientes indicadores financieros para las empresas del sector servicios.

- ✓ Nivel de endeudamiento
- ✓ Índice de liquidez
- ✓ Razón de cobertura de intereses
- ✓ Capacidad organizacional

Por tal motivo se optó para medir estos indicadores financieros el balance presentado por la superintendencia de sociedades (SIREM) a nivel sectorial. Cabe resaltar que la superintendencia de sociedades no posee información actualizada para este sector hasta el año 2026, por consiguiente, se aclara que en este estudio es pertinente analizar los estados

financieros con corte en años anteriores, ya que las actualizaciones para este gremio rigen a partir del año en curso.

Por la naturaleza del contrato, el futuro proponente deberá contar con una empresa sólida, ya que estas son más productivas, y garantizan la capacidad de alcanzar los objetivos en la adquisición del bien por parte del Municipio de El Copey.

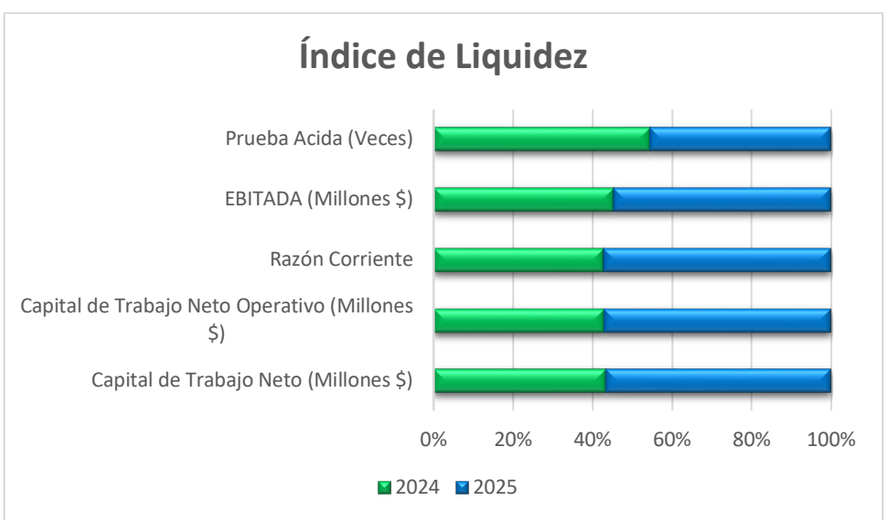
- ✓ **REGION:** TODO
- ✓ **DEPARTAMENTO:** TODO
- ✓ **CIUDAD:** TODO
- ✓ **MACROSECTOR:** SERVICIOS
- ✓ **SECTOR:** CULTURA, TURISMO

Igualmente, este análisis financiero para establecer los requisitos financieros, se hizo con empresas de la región toda vez que es una muestra aleatoria de verificaciones de este índice financiero de informes de evaluación de procesos contractuales publicados por las entidades de la región, de las empresas del sector económico, participantes en procesos contractuales relacionados con el objeto contractual, para establecer los requisitos de capacidad financiera y de capacidad organizacional.

7.1. Índice de Liquidez:

La liquidez de una organización es juzgada por la capacidad para saldar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido a medida que éstas se vencen. Se refieren no solamente a las finanzas totales de la empresa, sino a su habilidad para convertir en efectivo determinados activos y pasivos corrientes. Es de entender que entre mayor sea el resultado, mayor solvencia y capacidad de pago tiene la empresa, estos significan el respaldo de las obligaciones a corto plazo con que la empresa cuenta.

Región	**Departamento**	
TODO	**TODO**	
Macrosector	**Sector**	
SERVICIOS	**CULTURA, TURISMO**	
DATO	2024	2025
Capital de Trabajo Neto (Millones $)	$ 16.250	$ 21.345
Capital de Trabajo Neto Operativo (Millones $)	$ 7.876	$ 10.520
Razón Corriente	**3,8**	**5,11**
EBITADA (Millones $)	$ 7.836	$ 9.531
Prueba Acida (Veces)	5,1	4,3



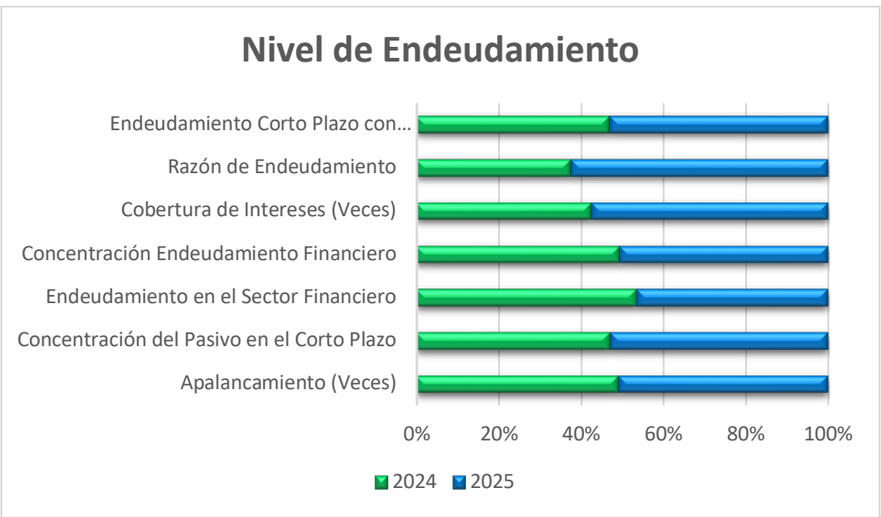
Fuente: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/

Como se observa en las gráficas el índice de liquidez que reportó el sector durante el periodo (2024-2025) fue de **3,8 y 5,11** veces respectivamente, el indicador que se tendrá en cuenta de acuerdo a procesos similares para el presente proceso de contratación es **Mayor o igual a 1,40.**

7.2. Nivel de Endeudamiento:

Estas razones indican el monto del dinero de terceros que se manejan para generar utilidades, estas son de gran importancia ya que estas deudas comprometen a la empresa en el transcurso del tiempo. Si el índice es mayor, la empresa se desarrolla mayormente con capital ajeno, queriendo decir que existe mayor grado de dependencia financiera con acreedores externos.

Región	**Departamento**	
TODO	**TODO**	
Macrosector	**Sector**	
SERVICIOS	**CULTURA, TURISMO**	
DATO	2024	2025
Apalancamiento (Veces)	21,26	22,17
Concentración del Pasivo en el Corto Plazo	15,30%	17,21%
Endeudamiento en el Sector Financiero	31,27%	27,31%
Concentración Endeudamiento Financiero	28,41%	29,26%
Cobertura de Intereses (Veces)	3,1	4,2
Razón de Endeudamiento	**15,00%**	**25,00%**
Endeudamiento Corto Plazo con Proveedores	15,18%	17,21%



Fuente: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/

De acuerdo al anterior análisis encontramos que la razón de endeudamiento para los años 2024-2025 esta en **15,00% y 25,00%** respectivamente, teniendo en cuenta naturaleza del contrato y actividad de los posibles proponentes, el valor del mismo, la forma de pago, los riesgos previsibles analizado, se exigirá el índice de endeudamiento que será **Menor o igual a 0,30,** en razón al promedio de los índices analizados.

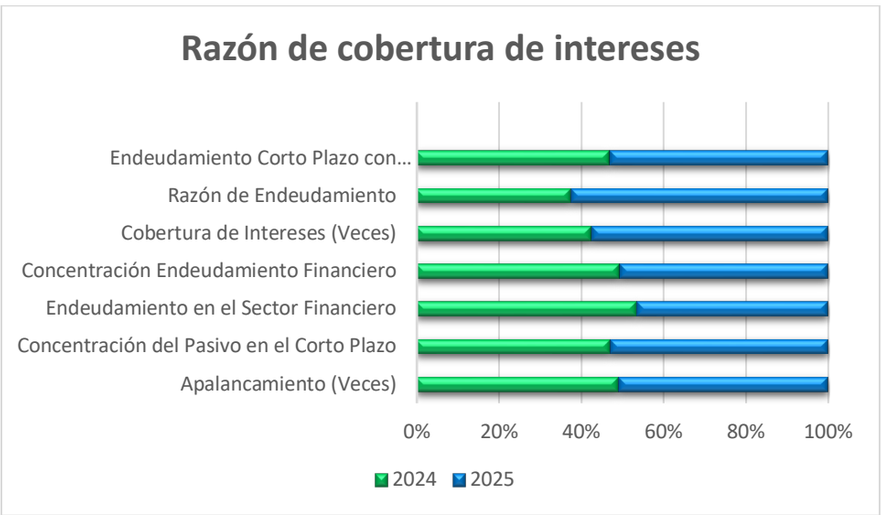
7.3. Razón de cobertura de intereses:

Mide la capacidad que tiene la empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses) y el abono del capital de sus deudas. Es decir, establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros.

NIT: 800096587-5
E-mail: contactenos@elcopey-cesar.gov.co
Direcion: Cra 16 No.9-10

Región	Departamento
TODO	TODO
Macrosector	Sector
SERVICIOS	CULTURA, TURISMO

DATO	2024	2025
Apalancamiento (Veces)	21,26	22,17
Concentración del Pasivo en el Corto Plazo	15,30%	17,21%
Endeudamiento en el Sector Financiero	31,27%	27,31%
Concentración Endeudamiento Financiero	28,41%	29,26%
Cobertura de Intereses (Veces)	**3,1**	**4,2**
Razón de Endeudamiento	15,00%	25,00%
Endeudamiento Corto Plazo con Proveedores	15,18%	17,21%



Fuente: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/

Estos porcentajes nos indican cuantas veces la empresa puede pagar los intereses generados en un periodo determinado, es decir, que entre mayor sea, indica que la empresa posee gran cobertura para pagar sus intereses a un corto tiempo. Cabe señalar, que estos indicadores pueden ser indeterminados, debido a que muchas veces las empresas no presentan obligaciones financieras, es decir, no tienen gastos de intereses durante un periodo determinado. Por tal motivo se recomienda en este estudio que sea **mayor o igual a 0,50.**

7.4. Indicadores de rentabilidad

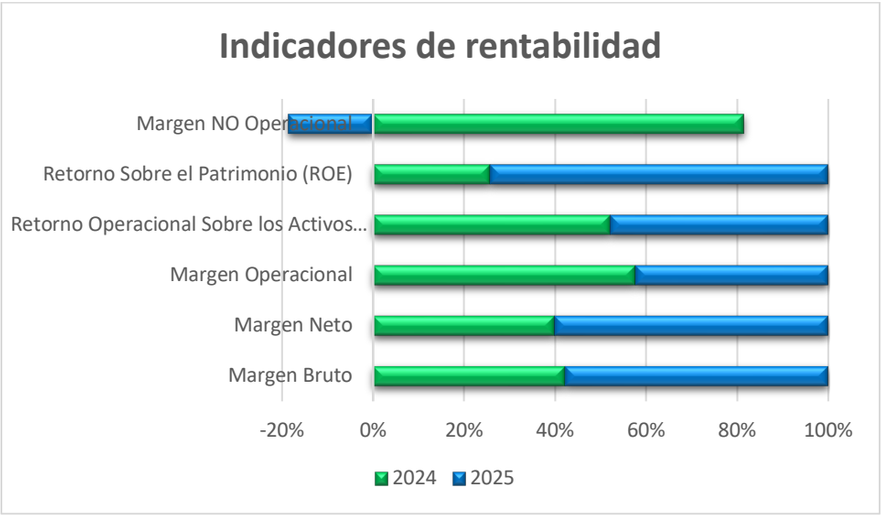
Los indicadores de rendimiento, denominados también de rentabilidad o lucrativita, son importante porque sirven para medir la efectividad de la administración de la empresa para controlar los costos y gastos y, de esta manera, convertir las ventas en utilidades. Desde el punto de vista del inversionista, lo más importante de utilizar estos indicadores es analizar la manera como se produce el retorno de los valores invertidos en la empresa (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo total).

Para medir la Rentabilidad se tomaron los datos obtenidos del balance de la superintendencia de sociedades (SIREM), representados en miles de pesos.

Región	Departamento
TODO	TODO
Macrosector	Sector
SERVICIOS	CULTURA, TURISMO

NIT: 800096587-5
E-mail: contactenos@elcopey-cesar.gov.co
Direcion: Cra 16 No.9-10

DATO	2024	2025
Margen Bruto	5,22%	7,15%
Margen Neto	8,09%	12,21%
Margen Operacional	7,10%	5,22%
Retorno Operacional Sobre los Activos (ROA)	**2,50%**	**2,30%**
Retorno Sobre el Patrimonio (ROE)	**1,11%**	**3,21%**
Margen NO Operacional	1,01%	-0,23%



Fuente: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/

Como podemos observar los indicadores de rentabilidad para este sector con respecto a la **rentabilidad del activo** para los años 2024 y 2025 se encuentran en **2,50% y 2,30%** respectivamente, se sugiere en este estudio que el indicador sea igual o mayor **(≥) a 0,05,** ahora en cuanto a la **rentabilidad del patrimonio** para los años 2024 y 2025 se encuentra en **1,11% y 3,21%** respectivamente, se recomienda que sea igual o mayor **(≥) a 0,05.**

Se exigirá al proponente la acreditación de los siguientes indicadores financieros y organizacionales.

Indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	**Mayor o igual a 1,40**
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total)	**Menor o igual a 0,30**
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	**Mayor o igual a 0,50**

Indicadores de capacidad organizacional:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	**Mayor o igual a 0,05**
(Utilidad operacional dividida por el patrimonio)	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	**Mayor o igual a 0,05**
(Utilidad operacional dividida por el activo total)	

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

NIT: 800096587-5
E-mail: contactenos@elcopey-cesar.gov.co
Direcion: Cra 16 No.9-10

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

El Municipio de El Copey se sirve elaborar la presente matriz de riesgos, en procura de reducir la probabilidad de su ocurrencia y de su impacto:

No.	1	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, incluyendo pago de multas y cláusula penal pecuniaria	
Consecuencia	Reducción en el alcance del proyecto, Incumplimiento parcial o total, cumplimiento tardío o defectuoso, responsabilidad fiscal.	
Probabilidad	Moderado	
Impacto	Mayor	
Valoración	3 + 4 =7	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	COOPERANTE	
Tratamiento	Realizar adecuado proceso de Seguimiento y control sobre la ejecución de proyecto. Transferir el riesgo: Imposición de multas, efectividad de cláusula penal pecuniaria, retención de saldos a favor del cooperante si existen, declaración de incumplimiento del convenio, Efectividad de la garantía única de cumplimiento del contrato.	
Impacto luego de tratamiento	*Probabilidad*	Improbable
	Impacto	Menor
	Valoración	2 + 2 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde que se evidencie el incumplimiento de las actividades a cargo del cooperante, o su atraso en el desarrollo de las mismas de conformidad con el cronograma de trabajo	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando el contratista cumpla a cabalidad sus obligaciones, se ponga al día con las actividades retrasadas a través de un plan de contingencia o corrija las mal hechas	
Monitoreo y revisión	*¿Cómo se realiza el monitoreo?*	Con el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio por parte del supervisor
	Periodicidad	Diaria

No.	2

NIT: 800096587-5
E-mail: contactenos@elcopey-cesar.gov.co
Direcion: Cra 16 No.9-10

Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Mala calidad del servicio	
Consecuencia	Surgen perjuicios que se derivan de la mala o deficiente calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio, y que resultan insuficientes para el cumplimiento de los deberes y metas de la entidad.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Mayor	
Valoración	2 + 4 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Cooperante	
Tratamiento	Transferir el riesgo: La entidad exigirá al contratista la constitución de una garantía en donde se ampare la calidad del servicio prestado, a su favor y por el término del plazo de ejecución del convenio.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Resigo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Cuando se inicie el proceso administrativo sancionatorio	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se haya impuesto la multa o corregido las deficiencias en el servicio.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Por la atención de las quejas, peticiones y reclamos de la población beneficiaria
	Periodicidad	Diaria

No.	3
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción	Bajo nivel de participación de la comunidad en las actividades lúdico recreativas y de atención a la población vulnerable programadas
Consecuencia	Incumplimiento del objetivo general y específicos del proyecto, incumplimiento de la meta del Plan de Desarrollo Municipal
Probabilidad	Raro
Impacto	Mayor
Valoración	1 + 4 = 5
Categoría	Riesgo medio
Asignación	Cooperante

ASSAD RAISH GÁMEZ
ALCALDE MUNICIPAL

NIT: 800096587-5
E-mail: contactenos@elcopey-cesar.gov.co
Direcion: Cra 16 No.9-10

Tratamiento	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de un adecuado proceso de Socialización comunitaria y difusión de las actividades programadas	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Resigo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Cuando se inicie el proceso administrativo sancionatorio	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se haya impuesto la multa o corregido las deficiencias en el servicio.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Por la atención de las quejas, peticiones y reclamos de la población beneficiaria
	Periodicidad	Diaria

No.	3	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	
Descripción	Condiciones climáticas adversas para el desarrollo de las actividades programadas en el tiempo proyectado.	
Consecuencia	Baja participación de la comunidad en la realización de las actividades	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Menor	
Valoración	2 + 2 =4	
Categoría	Riesgo bajo	
Asignación	Cooperante	
Tratamiento	Aceptar el riesgo: puesto que no puede ser evitado y tomar medidas para reducir o mitigar su impacto.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Insignificante
	Valoración	1 + 1 = 2
	Categoría	Resigo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez cambien drásticamente las condiciones climáticas	

NIT: 800096587-5
E-mail: contactenos@elcopey-cesar.gov.co
Dirrecion: Cra 16 No.9-10

Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando pueda continuarse con la ejecución del convenio.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Por la descripción de las condiciones climáticas pronosticadas de acuerdo con los medios de comunicación
	Periodicidad	Diaria

REFERENCIAS: Colombia Compra Eficiente, www.colombiacompra.gov.co, SECOP, fundaciones sin ánimo de lucro.

Dados en el Municipio El Copey - Cesar, a los Veintinueve (29) día del mes de Septiembre de Dos Mil Veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
ANGELICA MELIZA CARRANZA GARCIA
Secretario De Inclusión Social, Cultura, Recreación Y Deporte
Municipio de El Copey – Cesar

NIT: 800096587-5
E-mail: contactenos@elcopey-cesar.gov.co
Dirrecion: Cra 16 No.9-10